BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 77/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nro.28 Acta N° 44 del 27 de setiembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **CONSTRUVIP DEL ARQ. PEDRO RAMÓN VILLALBA LIBARDI**, con RUC N° 1209119-7, representada en este acto por el **Señor PEDRO RAMÓN VILLALBA LIBARDI,** con documento de identidad civil N° 1.209.119, en calidad de Propietario, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 43/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL COMPLEJO EDILICIO Y SEDE SOCIAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. N°

1.OBJETO

"EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **CONSTRUVIP DEL ARQ. PEDRO RAMÓN VILLALBA LIBARDI,** en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de la prestación del servicio de construcciones varias en el complejo edilicio de **EL BANCO**, correspondiente al **LOTE 1**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la Adenda N°1 de fecha 06 de agosto de 2012, la oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato.----------

2.CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos, de la ciudad de Asunción; y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle José María Aguirre N° 130 c/ Avda. Cacique Lambaré, de la Ciudad de Lambaré; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente Contrato son los siguientes: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes y la Adenda N°1 de fecha 06 de agosto de 2012;----------

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------

c) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------

d) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley N°

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7
José M. Aguirre N° 130 - Lambaré
Telefax: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 520 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

La validez de la contratación durante el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

Silvia [illegible] M. Banco Central del Paraguay

ALDO L. RODRIGUEZ, Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 43/2012 convocada por **EL BANCO**, por Resolución N° 18, Acta N° 31 del 17 de julio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 28 Acta N° 44 del 27 de setiembre de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 37, inc. d de la Ley N° 2051/03)</u>

El plazo de vigencia del Contrato será de ciento sesenta (160) días a partir de la orden de inicio de las obras emitida por **EL BANCO.** Dicho plazo comprende ciento veinte (120) días para ejecución de las obras, diez (10) días para la Recepción Provisoria y treinta (30) días para la Recepción Definitiva de los trabajos.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. c de la Ley N° 2051/03)</u>

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de **Guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos (156.553.800.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.----------

Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser prestados constan en la siguiente planilla: ----------

Planilla de cómputo métrico, cantidades y precios de los servicios contratados
LOTE N° 1 ADECUACIÓN DE CASETA DE SEGURIDAD Y OTROS

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
	Reubicación de rejas y portones				
1	Desmontaje de rejas y portones acceso	1	Gl	1.680.000	1.680.000
2	Reubicación de portones desmontados en el acceso de servicio incluido dos pilares en chapa doblada de 20 cm x 30cm 3 mm , instalación eléctrica y puesta en funcionamiento del motor previo mantenimiento del mismos.	1	Gl	5.540.000	5.540.000
3	Desmontaje de barrera metálica existente incluido soportes y accesorios y acondicionamiento del sector.	1	Gl	1.130.000	1.130.000
4	Pintura sintética de toda la estructura metálica	1	Gl	1.028.000	1.028.000
	Provisión y colocación de portón corredizo y adecuación de caseta				

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.299.119-7
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré
Telefax: 925 348

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

5	Demolición de pared y ventana de caseta y retiro de escombros	1	Gl	5.520.000	5.520.000
6	Mampostería de elevación de 0,15	20	M2	72.800	1.456.000
7	Revoque de pared	40	M2	28.000	1.120.000
8	Re-ubicación de ventana de seguridad incluido vidrio	1	Gl	952.000	952.000
9	Reparación de partes afectadas piso, pared	1	Gl	2.072.000	2.072.000
10	Provisión y colocación de puerta de chapa doblada de 0,80 X 2,10 incluido marco metálico y cerraduras	1	Gl	1.402.000	1.402.000
11	Provisión y colocación de portón de chapa doblada corredizo de 6,00 m X 2,70 m	1	Gl	5.896.800	5.896.800
12	Instalación y Provisión de motor eléctrico industrial de la línea SPA o movimiento de 1/2 HP trifásico accionado de caseta de guardia	1	Gl	2.072.000	2.072.000
13	Pintura general de la caseta , pórtico de acceso, muros, losas, casetonados, vigas y paredes	1	Gl	1.200.000	1.200.000
14	Pintura general de rejas, portones, aberturas nuevas y existentes	1	Gl	1.000.000	1.000.000
15	Cerramiento metálico lateral del acceso en chapa doblada N° 19, 2 mm (montado sobre un bastidor de tubos) incluido pilares de chapa doblada de 15 X 30 c/cargado de hormigón y revestimiento de rejas existente con chapa de mismos espesor y desarrollo	1	Gl	6.657.000	6.657.000
16	Reparación de filtraciones	160	M2	69.200	11.072.000
	Adecuación de salidas de emergencia				
17	Adecuación de Puertas de planta baja del Centro Cultural	1	Gl	4.600.000	4.600.000
18	Adecuación de Puerta de 2do subsuelo del Centro Cultural cabecera sur	1	Gl	5.600.000	5.600.000
19	Adecuación puerta de area maternal primer subsuelo, incluida rampa	1	Gl	4.600.000	4.600.000
	Pintura				
20	Pintura de cieloraso	1200	M2	29.520	35.424.000
21	Pintura de Muro	600	M2	18.020	10.812.000
22	Provisión de alfombra	500	M2	58.400	29.200.000
23	Tratamiento ignífugos de butacas y alfombras	1	Gl	16.520.000	16.520.000
TOTAL GENERAL LOTE N°1					**156.553.800**
SON GUARANIES (IVA INCLUIDO): Ciento Cincuenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos.-					

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO, CORRESPONDIENTE AL LOTE 1, ES DEL: 40%. ----------

El precio total por las obras comprende todos los gastos resultantes de la ejecución de las mismas, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos, gravámenes, tributos y cotizaciones de toda índole por cuyo pago sean responsables

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5185

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7
José M. Aguirre N° 130 - Lambaré
Telefax: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL CONTRATISTA y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del presente Contrato.----------

El precio a ser facturado por **EL CONTRATISTA** por las obras que serán realizadas en virtud al presente Contrato, no deberá diferir del que se detalla en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precio de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecidos a continuación:

Silvia P. Jiménez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRÍGUEZ P. Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL CONTRATISTA** detallado más arriba, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------

EL CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------

No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto al cumplimiento de este contrato.----------

8. CONDICIONES DE PAGO

En concepto de anticipo se otorgará el 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato, previa presentación de la factura y la Garantía de Anticipo por el 100% del valor del mismo. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en 30 (treinta) días al plazo previsto para la ejecución total del contrato. La devolución de la Garantía de Anticipo podrá ser solicitada por **EL CONTRATISTA** una vez que **EL BANCO** haya recibido las obras a entera satisfacción del área encargada de la fiscalización de los trabajos, Departamento de Logística. ----------

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7
José M. Asunción Nº 130 - Lambaré
Teléfono: 925 048

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El saldo del 70% (setenta por ciento) restante se abonará por certificaciones de trabajo mensuales. Los pagos se realizarán dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la/s factura/s correspondiente/s acompañada/s de las certificaciones de trabajo visadas por la dependencia encargada del control y fiscalización (Departamento de Logística) sobre los precios facturados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. El último certificado deberá ser presentado con la Recepción Provisoria emitida por el área técnica de **EL BANCO** - Departamento de Logística.----------

El Director de Obra podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** que prepare el certificado mensual por los trabajos realizados, de acuerdo con un formulario.----------

EL CONTRATISTA adjuntará al certificado mensual, los documentos siguientes:

(a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;
(b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios; y
(c) cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a Certificación y pago en cuentas.

Del total bruto de cada certificado se descontará en forma proporcional el anticipo otorgado y el 5% (cinco por ciento) para la formación de un Fondo de Reparo, en garantía de la buena ejecución de los trabajos. Las sumas así retenidas, quedarán depositadas en **EL BANCO** y no devengarán intereses por todo el tiempo de retención. Esta garantía estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva por parte de **EL BANCO** de los servicios realizados. El Fondo de Reparo podrá ser utilizado por **EL BANCO** en forma automática y sin ninguna interpelación judicial, por sumas parciales o por el total, en todas las ocasiones en que se comprobaren fallas o incumplimientos de **EL CONTRATISTA** respecto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato. La devolución del Fondo de Reparo, se efectuará una vez realizada la Recepción Definitiva previa verificación y aprobación del área técnica de **EL BANCO** - Departamento de Logística, para lo cual se establece el plazo máximo de 30 (treinta) días calendario posteriores a la Recepción Provisoria.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

9. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03)</u>

Los servicios cuyas prestaciones constituyen el objeto del presente Contrato, serán prestados por **EL CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Sección V "Alcance de las Obras" del Pliego de Bases y Condiciones, donde se detalla:-----

Descripción de las obras

Los trabajos contratados comprenden la provisión de dirección técnica, mano de obra general y especializada, todos los materiales y la utilización de equipos, maquinarias y herramientas así como cualquier otro recurso y/o recaudo que fuese necesario para la correcta ejecución y terminación de los mismos.----------

Silvia Benítez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

CONSTRUVIL
del Arq. Pedro Villalba Liberdi
RUC: 1.209.119-7
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré
Teléfax: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Los trabajos a ser ejecutados comprenden:

LOTE 1 – ADECUACION DE ACCESO PUESTO 10 Y CASETA DE SEGURIDAD

- Desmontaje de verjas y portones y reinstalación.
- Demolición de paredes y aberturas.
- Contrapiso de hormigón y alisado de piso.
- Provisión e instalación de portones corredizos.
- Obras Civiles e instalaciones para adecuación de la caseta.
- Provisión e instalación de topes tipos hidráulicos.
- Acondicionamiento de áreas externas.

Silvia Martínez M. Banco Central del Paraguay

ALDO F. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5.556

Periodo de construcción

El plazo previsto para la construcción de los trabajos solicitados es de **ciento veinte (120) días** a partir de la orden de inicio de las obras emitida por **EL BANCO**.----------

Prórroga de los Plazos de Ejecución:

- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 05 (cinco) días.----------
- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: 30 (treinta) días.----------

Lugar y otros datos

Los trabajos indicados serán ejecutados en el Complejo edilicio de **EL BANCO**, ubicado sobre la Avenida Federación Rusa y la Avenida Cabo 1° Marecos. ----------

La planilla de cómputo métrico, cantidades y precios se encuentra detallada en la Cláusula 7 del presente Contrato. ----------

CONDICIONES GENERALES:

Los trabajos contratados comprenden la provisión de materiales y la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos de obras civiles e instalaciones, así como cualquier otro elemento, herramienta o accesorio para la perfecta terminación de los mismos. Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo indicado en los planos aprobados por **EL BANCO** y a las descripciones dadas en estas especificaciones.----------

Los materiales a ser utilizados y los equipos a ser instalados deberán reunir las condiciones técnicas requeridas. **EL BANCO** podrá solicitar la sustitución total o parcial de los materiales que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para **EL BANCO**. En los casos requeridos se especificarán marca y procedencia de los materiales a ser utilizados y se adjuntarán catálogos o muestras de materiales solicitados. ----------

La mano de obra será calificada y en cantidad necesaria para cada rubro a fin de cumplir con los plazos previstos en el presente Contrato.----------

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en 120 días calendarios, razón por la cual dentro de los plazos previstos se deberá presentar un programa de los trabajos donde se indicarán todas las actividades a realizar en forma clara, precisa y concreta.----------

Durante la ejecución de los trabajos **EL CONTRATISTA** deberá disponer en la obra de un técnico residente especializado y responsable de la ejecución de todas las tareas.----------

EL CONTRATISTA deberá tomar conocimiento y tener en cuenta la existencia de edificios e instalaciones existentes en el predio, con el fin de evitar deterioros en los mismos por causa de la obra. Cualquier deterioro o destrucción en ellos será refaccionado

CONSTRUVIA del Arq. Pedro Villalba Libardi RUC: 1.209.119-7 José V. Asunción Nº 130 - Lambaré

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA,** sin cargo para **EL BANCO.**----------
EL CONTRATISTA deberá reunir en obra los materiales necesarios, convenientemente protegidos y conservados y estará bajo su responsabilidad la guarda y custodia de los mismos.----------
EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar suficiente seguridad a sus trabajadores, a los fiscalizadores y a terceros aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. **EL CONTRATISTA** responsabilizará al residente de obra (Director de Obra) a velar por el fiel cumplimiento de estas medidas. ----------
ZONA DE TRABAJO: durante desarrollo de los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, retirará, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la fiscalización, las basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera a que no aparezca en ningún momento una acumulación de estos. Al finalizar cualquier etapa de los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en orden y limpio. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección. Cuando sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito. Los conductores eléctricos que crucen zonas de trabajo o sitios por donde se movilice equipo o personal, deberán estar provistos de aislamiento adecuado. No se permitirá el uso de conductores eléctricos desnudos, que puedan ocasionar peligros para el personal o los equipos. Los materiales que se van a utilizar se almacenaran debidamente, depositándolos a distancia prudente de los operarios o trabajadores, dejando pasillos o zonas accesibles entre los arrumes. Una o varias personas serán responsables exclusivamente del aseo y conservación del sitio de trabajo.----------
SEÑALIZACION: durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** colocará señales de prevención, avisos de peligro en las horas diurnas y luces rojas o reflectivas en horas nocturnas. Ningún trabajo de excavación se ejecutará sin que se haya colocado señales visibles de peligro en número, forma, tipo y clase aprobada por el Departamento de Logística.----------
HERRAMIENTAS: Antes de usar las herramientas, deberá verificarse su estado. **EL CONTRATISTA** no usará herramientas en mal estado o diseñadas para un trabajo diferente. Las picas, palas, barras y demás herramientas no deben tener mangos defectuosos o mal encabado. No se aceptaran muelas, cinceles, punzones, escariadores, picas y demás cuyas cabezas tengan rebaba. ----------
EQUIPOS: Solo personal debidamente calificado y autorizado podrá operar las máquinas que la obra requiera. Todo equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente. ---------
CASCO DE SEGURIDAD: Toda persona deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. Dicho casco deberá ser de material plástico de suficiente resistencia para garantizar una protección efectiva. Como medida de seguridad, todo personal empleado, excepto los profesionales deberán vestir una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de trabajo.-------
El agua y la energía eléctrica para la ejecución de los trabajos serán provistas por **EL BANCO** sin cargo para **EL CONTRATISTA**. Las extensiones en los puntos establecidos en el sitio de la obra hasta los lugares de los trabajos, las conexiones a máquinas, los elementos y accesorios tales como cables, portalámparas, focos, mangueras, canillas, etc.,

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7
José M. Aguirre Nº 139 - Lambaré
Teléfono: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

serán por cuenta **EL CONTRATISTA.**----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESMONTAJE DE PORTONES Y REUBICACIÓN – ITEM 01 AL 04

El portón de abrir existente en el sector de acceso, será desmontado cuidando de recuperar los motores y todas sus partes ya que serán reubicados en el acceso de servicio que será indicado por los técnicos de **EL BANCO**, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá proveer dos columnas en chapa doblada N° 19 de sección de 20 cm X 30 cm x 3,50 m. Cada columna será hormigonada y fijada a una base de hormigón de sección suficiente para soportar los portones que serán fijados. El trabajo incluye todos los elementos necesarios para la instalación eléctrica de los motores de accionamiento de apertura de los portones desde las casetas. Toda la estructura será entregada totalmente pintada así como deberá ser restituida toda la parte afectada por la reubicación tales como piso, revoque, alisado, etc. ---
El trabajo incluye además el desmontaje de la barrera metálica existente en el sector y accesorios y la reposición de relleno, contrapiso y piso de hormigón ----------

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORTÓN CORREDIZO Y ADECUACIÓN DE CASETA – ITEM 5 AL 14

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORTÓN CORREDIZO

Los trabajos a ser ejecutados el sector de acceso de camiones son:
En la parte externa, adyacente a rejas y portones existentes se ejecutará un contrapiso de hormigón 12 cm de espesor así como el alisado correspondiente en un área aproximada de 80 cm de ancho por 20 m de largo, en el mimo se deberá prever y colocar la guía inferior en ángulo de 1 ½" X ¼".----------
Provisión y colocación del portón corredizo de dos hojas 2,60 m de ancho X 2,70m de alto. El portón será realizado en chapa doblada N° 19 conforme diseño de plano, montada sobre un bastidor realizado en caños tubulares de pared gruesa de 40 x 80 y 2 mm de espesor y rigidizadas convenientemente con ángulos de medidas necesarias para resistir impactos. En su parte superior el portón llevará por lo menos tres tensores que trabajarán sobre la guía superior de perfil U de 0,75 con 3 mm fijada a la viga de borde de hormigón existente. El portón se deslizará sobre una guía inferior consistente en un ángulo de 1 ½ X ¼. La rueda será de 4" de diámetro reforzada con rulemanes. ----------
Se proveerá e instalará el motor eléctrico industrial del tipo SPA o movimiento de ½ HP de potencia, trifásico. La cremallera para el accionamiento será del tipo industrial. El trabajo incluye todos los elementos eléctricos necesarios llaves, ductos, cables, para la instalación y puesta en funcionamiento del motor que será accionado desde la caseta de guardia. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el perfecto funcionamiento de todo el sistema.----------

ADECUACIÓN DE CASETA

Los trabajos previstos en este sector son:

Sector Caseta

Demolición de ventana metálica, previo retiro de vidrio antibala existente con sumo cuidado atendiendo que tanto el marco como el vidrio será re-utilizado.----------
Demolición de pared necesaria para la abertura a ser colocada en sector de la ventada demolida.----------
Provisión y colocación de puerta en chapa doblada incluido el marco. La chapa a ser utilizada será el N° 20. Serán incluidos herrajes y cerradura similar a la puerta existente. La

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Linardi
RUC: 1.209.119-7
José M. Aquino N° 130 - Lambaré
Teléfax: 925 948

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

abertura llevará en la parte superior una vano 30 cm x 30 cm, para la que se proveerá vidrio antibala de 25 mm de espesor. ----------
Reposición de pared, macizado de marco y revoque a ambos lados de abertura.----------
Readecuación de instalación eléctrica afectada.----------
Reposición de piso afectado.----------

Sector Sala de armas
Se ejecutarán los siguientes trabajos:
Mampostería de elevación de 0,15 conforme lo indicado en el plano.----------
Colocar abertura desmontada del área de la caseta.----------
Provisión e instalación de un artefacto de iluminación del tipo fluorescentes de 2X40W eléctrica.----------
Revoque de pared en ambas caras.----------
Pintura general de toda la caseta existente y sus modificaciones muro, paredes, y techo (interna y externa), así como todas las aberturas. Para el interior se utilizara látex, para el exterior pintura 100 % acrílica y pintura sintética para aberturas metálicas.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

CERRAMIENTO LATERAL Y OTROS - ITEM 15
Los espacios laterales existentes entre el portón corredizo a proveer y la reja existente será cubierto con una estructura similar al portón corredizo (chapa y marco), incluyendo además la provisión e instalación de dos columnas de chapa doblada de 3 mm de espesor de sección 150 cm X 20 cm necesaria para la correcta fijación de la estructura lateral. El trabajo incluye el cargado con hormigón del pilar. Incluye también el revestimiento con chapa doblada de diseño similar a la del portón corredizo a toda la reja y estructura que no se desmonte. Desde el exterior deberá apreciarse una vista única en especial en la alineación de parte superior del portón instalado y la estructura existente. ----------
El área total a revestir es de 35 m2. ----------
Todas las estructuras y partes metálicas deberán ser entregadas perfectamente pintadas, previa limpieza y tratamiento de sus partes soldadas, sueltas y sucias, con dos manos de pintura antioxido y como mínimo con dos manos de pintura sintética de terminación.

REPARACION DE FILTRACIONES - ITEM 16
Sobre el piso existente del techo de las casetas se realizará un alisado de arena-cemento de 3 cm de espesor con la utilización de un aditivo, para asegurar la adherencia, conservando las pendientes hacia los desagües, luego se procederá a la aplicación de dos a tres manos de un aislante hidrófugo líquido, para por último colocar una membrana con terminación de aluminio de por lo menos 4 mm de espesor, cuidando que la superposición de las junaras sea por lo menos de 7 cm.----------

ADECUACION SALIDAS DE EMERGENCIA - ITEM 17 AL 19
Adecuación de puertas de planta baja
Las puertas de dos hojas ubicadas en la planta baja del Centro Cultural, cabecera norte serán reacondicionadas de modo a permitir su apertura hacia el exterior, para lo cual se incluyen en el trabajo todos los elementos y accesorios (perfilaría, bisagras reforzadas, pasadores, cerraduras) necesarios para su adecuación del tipo y calidad de lo existente en el sector. Asimismo, se deberá proveer y colocar barras antipánico a cada hoja. Todo el conjunto deberá quedar similar a lo existente en la abertura ubicada en el mismo piso en la

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7
José M. [illegible] Nº 130 - Lambaré
[illegible] 925 340

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

cabecera sur. La medida de la abertura a adecuar es de 3,00 m X 2,10 m en dos hojas de estructura de aluminio anodizado y vidrio de 8 mm.----------
Cantidad de abertura: 2 unidades.----------

Adecuación de puerta del Segundo Subsuelo

La carpintería de aluminio vidriada ubicada en la cabecera norte de segundo subsuelo del Centro Cultural que consta de una puerta de dos hojas de abrir y otra parte fija serán reacondicionadas de modo a permitir la apertura de las puertas de abrir sean hacia el exterior, para lo cual se deberá prever todos los elementos y accesorios (perfilaría, bisagras reforzadas, pasadores, cerraduras) necesarios para su adecuación del tipo y calidad de lo existente en el sector. Asimismo, se deberá prever la provisión y colocación de una puerta de abrir que será utilizada como salida de emergencia, la que será colocada en sustitución de la parte fija. La misma deberá ser equipada con barras anti pánico. La medida de la abertura de dos hojas a adecuar es de 3,00 m X 2,10 m en estructura de aluminio anodizado y vidrio de 8 mm y la hoja a proveer es de1,50 m X 2,10m.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

Adecuación puerta de área de maternal

La abertura vidriada de aluminio anodizado ubicada tipo pivotante ubicada en el primer subsuelo del Centro cultural será adecuada, de tal modo a convertirlo en puerta de abrir hacia el exterior, a fin de que sea utilizada como puerta de emergencia para lo cual se deberá prever todos los elementos y accesorios (perfilaría, bisagras reforzadas, pasadores, cerraduras) necesarios para su adecuación del tipo y calidad de lo existente en el sector, así como la provisión y colocación de la barra anti pánico. Asímismo, se deberá completar la rampa existente en todo el ancho ajustándose a los niveles y desarrollo y terminaciones a lo existente.----------

MANTENIMIENTO DE PINTURA DE PLACAS DE CIELORRASO - ITEM 20

El trabajo consiste en la pintura al duco de las placas de cielorraso de aluminio perforado tipo bandeja ubicada en varios sectores del edificio bancario y del centro cultural. Previo desmontaje y limpieza de las placas de cielorraso se procederá al lavado de las placas con agua y jabón para posteriormente proceder a la pintura de las mismas de color similar al existente con espesor necesario para cubrir uniforme y homogéneamente toda la superficie. Previo al inicio de los trabajos será realizada una muestra del color y terminación y una vez aprobado por el técnico de **EL BANCO** se iniciará la pintura de todas las placas desmontadas. El trabajo será coordinado a fin de no afectar áreas destinadas a las salas de capacitación y oficinas. ----------
El trabajo incluye la sustitución de las membranas de fibra de vidrio por una membrana del tipo fibra poliéster de 40 mm de espesor como mínimo, que sea absorbente térmica, ignifuga, liviana, no tóxica y que no sea atacada por insectos y roedores. ----------

MANTENIMIENTO DE PINTURA DE MUROS - ITEM 21

El trabajo consiste en la pintura de los muros de hormigón con pintura 100 % acrílica color concreto. En primer lugar, se procederá al lijado de los mismos para eliminar las partes sueltas, restitución de los revestidos sueltos con la utilización de un aditivo ligante, aplicación de base y sellador y por último como mínimo dos manos de pintura de terminación de tal modo que la superficie quede lisa, uniforme y homogénea.----------

REPOSICIÓN DE ALFOMBRA - ITEM 22

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7
José M. Aquirre Nº 130 - Lambaré
Teléfax: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

En los lugares donde la alfombra se encuentre en mal estado será remplazada por otra de tipo boucle de 8 mm de espesor. El trabajo incluye el retiro de la alfombra existente. La alfombra a proveer y colocar deberá reunir las siguientes características: de alto tráfico, antillama, antiestático, con ancho mínimo de 2,00 m, de color gris. La muestra estará disponible en la División Mantenimiento, primer subsuelo del Edificio Bancario.----------

Silvia B. Martínez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

TRATAMIENTO IGNIFUGO - ITEM 23

Todas las butacas y la alfombra del gran Teatro serán sometidas a un tratamiento ignífugo, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá realizar una limpieza profunda en la forma y tipo recomendados para cada tipo de material. Posteriormente, se aplicará el producto antillama a través de un sistema pulverizado o de acuerdo a la recomendación del fabricante. Previo a la realización se realizarán pruebas a fin de verificar que el producto a ser utilizado en el tratamiento no afecte a la durabilidad y funcionalidad del material, dicha prueba será aprobada por la fiscalización técnica de **EL BANCO** para proceder luego al tratamiento.----------

REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

EL CONTRATISTA deberá tomar conocimiento de las instalaciones, áreas verdes y construcciones existentes en el predio, a fin de conservarlos en buenas condiciones durante la ejecución de la obra. Deberá cuidar la disposición de sus residuos y de su retiro, proveer los materiales, mano de obra y otros necesarios para la ejecución del trabajo contratado a fin de no afectar y contaminar su entorno inmediato y mediato, respetando las normas ambientales referidas a residuos, contaminación acústica, ambiental, de desagües.----------

EL BANCO podrá designar al personal técnico del Dpto. de Logística que considere conveniente para fiscalizar la ejecución de la obra realizada por **EL CONTRATISTA**, hasta la recepción final de la misma. ----------

EL BANCO podrá examinar los trabajos en cualquiera de las etapas de su ejecución, establecidos en el cronograma aprobado por **EL BANCO**. Podrá incluso disponer la remoción de partes ya ejecutadas de la obra. Si las circunstancias lo exigen, **EL CONTRATISTA** suministrará a tal efecto las herramientas, mano de obra y facilidades necesarias, sin costo alguno para **EL BANCO.** Si en estas revisiones se descubriesen defectos de cualquier naturaleza, las reparaciones o reconstrucciones, la reposición de los materiales que queden inutilizados y otros gastos serán por cuenta de **EL CONTRATISTA** si se comprobare responsabilidad del mismo por los defectos observados.----------

A los efectos de la supervisión de los trabajos se habilitará un "Libro de Obras" con las páginas numeradas y rubricadas por el Departamento de Logística, en el cual dicho departamento a través de su unidad técnica, dejará constancia de la orden de inicio de los trabajos, de los controles efectuados de la marcha general de los trabajos conforme al cronograma de actividades y del cumplimiento de las especificaciones técnicas de lo contratado. Se anotarán también las indicaciones, correcciones, modificaciones, órdenes u otras disposiciones de **EL BANCO** que **EL CONTRATISTA** deberá cumplir. Por su parte **EL CONTRATISTA** anotará también en dicho libro de obras todas las consultas, propuestas o sugerencias y cualquier otra cuestión relacionada al trabajo. **EL BANCO** queda autorizado a realizar todas las pruebas que considere conveniente para verificar la

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7
José M. Aquirre Nº 130 - Lambaré
Telefax: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

calidad de las obras, las que serán también asentadas en el Libro de Obras.----------

RECEPCIÓN PROVISORIA

EL BANCO procederá a la recepción provisoria de lo contratado dentro de los 10 (diez) días posteriores a la comunicación escrita de **EL CONTRATISTA** de que las obras se hallan terminadas y se compruebe que las mismas fueron ejecutadas en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en las especificaciones técnicas y en el presente Contrato. De todo lo actuado en dicha ocasión se dejará constancia en el Acta de recepción provisoria, que será firmado por el personal autorizado del Departamento de Logística y **EL CONTRATISTA**. Las modalidades de recepción de las obras se sujetarán de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra. Las pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisoria serán pruebas de funcionamiento general, conforme a la fiscalización.----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5388

RECEPCIÓN DEFINITIVA

EL BANCO, procederá a la recepción definitiva de lo contratado dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario posteriores al plazo de la recepción provisoria, siempre que se hayan subsanado todos los defectos observados durante ese lapso, se haya verificado el perfecto estado de conservación de lo contratado y se hayan cumplido todas las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas y en el presente Contrato y las pruebas del Departamento de Logística hayan resultado satisfactorias. De todo lo actuado en esta ocasión se dejará constancia en el Acta de recepción definitiva, que será firmado por el personal autorizado del Departamento de Logística y **EL CONTRATISTA**.----------

10. <u>TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE VALOR SUPERIOR</u>

Los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute con materiales de valor superior al estipulado, ya sea por naturaleza, calidad o procedencia, serán certificados como si estuviesen hechos con los materiales especificados.----------

11. <u>INSTALACIONES PROVISORIAS</u>

EL CONTRATISTA estará obligado a retirar fuera del recinto de la obra, sin costo alguno para **EL BANCO** al término de la misma, todas las instalaciones provisorias que haya construido por su cuenta, así como las basuras y demás restos, dejando el lugar completamente limpio a satisfacción de **EL BANCO**.----------

12. <u>TRABAJOS EN DÍAS FERIADOS Y DE NOCHE</u>

Los trabajos se ejecutarán en horarios diurnos de días laborales establecidos en las disposiciones legales vigentes. Si los mismos deben ejecutarse de noche o en días feriados, incluidos los domingos y/o sábados por la tarde, **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

a) **EL CONTRATISTA** tomará bajo su responsabilidad todas las medidas y precauciones necesarias, referidas a alumbrado y seguridad, de modo que los trabajos se ejecuten en forma eficiente y sin riesgos de ninguna naturaleza. ----

b) Las retribuciones a su personal por horas nocturnas y/o extras de trabajo estarán totalmente a cargo de **EL CONTRATISTA** y en ningún caso motivarán mayores costos para **EL BANCO**. ----------

c) **EL CONTRATISTA** cumplirá con las condiciones legales vigentes.----------

CONSTRUVIA
del Arq. Pedro Villalba Liberti
RUC: 1.299.115-7
Ygatimi Agosto Nº 153 - Lambaré
Telefax: 925 345

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

13. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. e de la Ley 2051/03)

La ejecución de los servicios contratados se realizará conforme a lo detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ((Art. 37 inc. g de la Ley 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del mismo.----------

A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: ----------

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VIII "Formularios del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa por escrito de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

15. SEGUROS OBLIGATORIOS

Los seguros obligatorios, que se detallan en la presente cláusula, deberán ser presentados por **EL CONTRATISTA** para la aprobación de **EL BANCO** y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo, y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras. ----------

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato.----------

El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción definitiva de las mismas.----------

Todas las pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a **EL BANCO**.----------

Silvia A. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

LDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.200.119-7
José M. Aquirre N° 130 - Lambaré
Telefax: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS

EL CONTRATISTA suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.----------

La póliza de seguros debe especificar que el personal de **EL BANCO**, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.----------

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 5385

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO

EL CONTRATISTA suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. **EL CONTRATISTA** será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL BANCO** y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal de **EL CONTRATISTA** o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.----------

SEGURO CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS

EL CONTRATISTA suscribirá de conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.-

16. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias imputables a **EL CONTRATISTA**, en la prestación de los servicios contratados en los plazos y forma estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 48 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones ----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar.----------

17. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j, Ley 2051/03)

Los servicios a ser prestados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Cláusula 7 y 9 del mismo.----------

18. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA será responsable de:

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré
Telefax: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

a) Asumir toda responsabilidad por las consecuencias del servicio contratado desde el inicio hasta el término del contrato. ----------

b) La buena calidad de los materiales de los diferentes rubros de construcciones que se utilizarán para la ejecución de los trabajos, debiendo utilizar siempre aquellos que cuenten con la debida garantía de la firma proveedora de los mismos. Correrán a su cargo y por cuenta propia, las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen deficiencias en los servicios, provenientes de la utilización de materiales defectuosos, o por la acción / inacción de algún trabajo.-

c) **EL CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias emergentes de daños y perjuicios, producidas por él mismo o su personal por negligencia o imprevisión en el uso, transporte, carga, y descarga de materiales, equipos, maquinarias y otros elementos durante la ejecución de los trabajos a su cargo, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato, en las instalaciones de **EL BANCO,** a sus funcionarios y/o a terceros y en los bienes de éstos. En caso de averías, pérdidas, roturas o daños producidos en cualquiera de los equipos o componentes del complejo edilicio o en los bienes de sus funcionarios y de terceros, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados, sin cargo alguno para **EL BANCO**.----------

d) Asimismo, **EL CONTRATISTA** es responsable de contratar y mantener el personal necesario para la ejecución de los trabajos contratados. Asumirá todos los riesgos en los términos del art. 26° del Código Laboral vigente, liberando al **BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto. La nómina del personal deberá mantenerse invariable durante la ejecución del Contrato, en caso de existir modificaciones en esta nómina, las sustituciones deberán ser realizadas por otro personal con igual o mejor nivel de capacitación técnica y experiencia en el ramo, debiendo **EL CONTRATISTA** notificar inmediatamente las altas o bajas debidamente fundamentadas a **EL BANCO.** ----------

e) Reemplazar al personal a su cargo, a pedido de **EL BANCO**, debiendo proceder con debida prontitud y ubicar en su lugar a otro, quien deberá reunir las condiciones citadas en el párrafo anterior.----------

f) Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a sus trabajadores dependientes, condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna si correspondiese. **EL BANCO** podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral en cualquier instancia de la ejecución del contrato.----------

g) **EL CONTRATISTA** tomará e implementará todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física del personal a su cargo dotándoles de los elementos y equipamiento tales como cinturones de seguridad, tapabocas, antiparras, auriculares de protección, máscaras para soldadura.----------

h) **EL CONTRATISTA** contará con un botiquín de primeros auxilios con medicamentos para socorrer al personal para situaciones leves.----------

i) Suscribir todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo de su personal, que deberá mantener vigente hasta la finalización del contrato. **EL**

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

ALDO L. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré
Telefax: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

BANCO queda totalmente eximido de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.----------

j) El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relativos al presente Contrato.----------

k) Todas las otras responsabilidades derivadas del Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato para la ejecución de los servicios.----------

Silvia P. Ramírez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ Abogado Mat. CSJ. Nº 8385

EL BANCO es responsable de:

a) Pagar por la prestación del servicio contratado, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de este Contrato.----------

b) Efectuar el control y verificación del servicio proveído.----------

c) Efectuar el control de la entrada y salida del personal de **EL CONTRATISTA** debidamente acreditado por el mismo.----------

d) Solicitar la sustitución del personal de **EL CONTRATISTA** que no cumpla correctamente las tareas que le son asignadas. ----------

e) Habilitar un vestuario para el personal de **EL CONTRATISTA** y un depósito para equipos y todos los materiales y elementos de trabajo.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el contrato conforme al artículo 62 de la Ley N° 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

EL CONTRATISTA Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

19. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCIDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, de la Ley 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CONSTRUVIP del Arq. Pedro Villalba Libardi RUC: 1.209.119-7 José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré Telefax: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**, de conformidad con la Cláusula 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato y 19.2 de las Condiciones Especiales del Pliego de Bases y Condiciones; o ----------

(ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA**, a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 56 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones; o ----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Cláusula precedente, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante. ----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, por causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Silvia P. Báez N.
Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

CONSTRUVIA
del Arq. Pedro Villalba Liberati
RUC: 1.283.119-7
José M. Aguirre N° 130 - Lambaré
Telefax: 925 348

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Silvia P. Benítez M. Banco Central del Paraguay

ALDO J. RODRÍGUEZ Abogado Mat. CSJ. N° 5385

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.----------
Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el mismo será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción.-------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PEDRO RAMÓN VILLALBA LIBARDI
Propietario
POR LA FIRMA CONSTRUVIP

CONSTRUVIP
del Arq. Pedro Villalba Libardi
RUC: 1.209.119-7
José M. Aguirre Nº 130 - Lambaré
Telefax: 925 348